



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANUNCIO DE BASES

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa nº VJTRI-00376-2018 (Dpto./Ngdo. Intervención Gral. de fecha 16/03/2018) se ha aprobado lo siguiente:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO FORMATIVO DENOMINADO “CAJERO/A, DEPENDIENTE/ DE COMERCIO ESPECIALIZADO EN INGLÉS”, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, CONFORME AL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN, FINANCIADO EN UN 91,98% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) Y EN UN 8,11% POR EL IEDT.

El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de acuerdo con el Convenio Regulador firmado con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) en fecha 26.12.2017, modificado según adenda de fecha 09/03/2017, con carácter de bases reguladoras para la concesión de una subvención directa a los efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones, para la participación en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes, a través del proyecto DIPUJOVEN, ha acordado la selección del alumnado beneficiario del Itinerario Formativo, no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, denominado “cajero/a, dependiente/de comercio especializado en inglés”.

El proyecto DIPUJOVEN, está incluido en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, enmarcado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, y está cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo (FSE) y en un 8,11% por la Diputación Provincial de Cádiz, cuya convocatoria está regulada por la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil (BOE nº 186 de 03/08/2016).

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de 15 personas mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo como beneficiarias de las actuaciones formativas “Cajero/a, dependiente/ de comercio especializado en inglés”, no conducente a la



Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/12





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro

obtención del certificado de profesionalidad incluido en el Proyecto Dipujoven dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, enmarcado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes, de acuerdo al convenio regulador de la concesión de subvención directa entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en fecha de 26/12/2017.

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica de 9,27 euros por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto.

La ayuda económica se abonará por el Ayuntamiento por períodos mensuales, calculándose su importe bruto según el número de días para los que exista constancia de la asistencia a las actuaciones del proyecto. A este importe bruto se le aplicará un descuento del 2%, en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En lo relativo a los criterios de compatibilidad de estas ayudas, se actuará con pleno sometimiento a lo que se disponga en la normativa de desarrollo de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El itinerario formativo que se impartirá será el siguiente:

Cajero/a, dependiente/ de comercio especializado en inglés:

Nº de plazas 15

Nivel formativo 1

Localidad Vejer de la Frontera

Formación específica y transversal

Formación específica:

MF0240_2 Operaciones auxiliares a la venta: 140 horas

MF0241_2 Información y atención al cliente/consumidor/usuario: 120 horas

MF1002_2 Inglés profesional para actividades comerciales: 90 horas

Formación transversal:

Inglés para búsqueda de empleo: 78 horas

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

TIC para búsqueda de empleo: 78 horas

Igualdad de oportunidades: 6 horas

Orientación: 12 horas

Total horas formación: 524

Horas prácticas: 208 horas

HORAS TOTALES: 732 horas

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este proceso de selección se regirá por las siguientes normas:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

-Convenio regulador de la concesión de subvención directa por el IEDT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 26/12/2017 y adenda de fecha 09/03/2017.

TERCERA.- NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La naturaleza de la subvención tiene carácter de concurrencia competitiva en relación con los beneficiarios remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 del convenio regulador y atendándose particularmente a la perspectiva de género, teniendo en cuenta las amenazas que obstaculizan la inserción laboral de mujeres vulnerables.

CUARTA.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CUANTÍA MÁXIMA Y FINANCIACIÓN DE LA BECA.

La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria para las becas formativas es de 15.300,00€, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Convenio de Colaboración firmado con el IEDT y el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para el desarrollo del proyecto DIPUJOVEN del FSE en esta localidad.



Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/12





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro

QUINTA.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA BECA FORMATIVA

La condición de beneficiario/a o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el mismo.

La persona beneficiaria de la acción formativa cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma (lunes a viernes, excepto días festivos). En el caso de ausencia no justificada, se deberá descontar de este importe el correspondiente a los días faltados.

El/la becario/a empezará a recibir las asignaciones mensuales correspondiente a la beca desde el primer día en que comiencen sus actividades formativas.

El periodo total de disfrute de la beca no superará la fecha del 30/09/2018, y para percibirla, el becario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo la entidad convocante de la ayuda suspender su disfrute por su incumplimiento.

A efectos de computar como beneficiario del proyecto a las personas que estén realizando el itinerario deberá realizarse al menos un 75 por ciento de todas las actividades obligatorias del itinerario correspondiente.

Cuando un beneficiario cause baja en una acción formativa podrá ser sustituido por otro siempre que no se haya impartido más del 25% del total de horas de las actividades obligatorias del Itinerario Formativo.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el IEDT, la Diputación de Cádiz, o la empresa donde la persona beneficiaria realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

Todos los gastos que se imputen al presente Convenio deben tener el carácter de elegibilidad que marca, en general, la normativa aplicable a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, tanto a escala nacional como comunitaria y, en particular,, el carácter de elegibilidad en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con la Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema nacional de Garantía Juvenil, en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, en el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006 y 1081/2006 de la Comisión, de 5 de julio de

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

2006, y en el resto de la normativa nacional de aplicación. para el periodo de intervención 2007-2013 tanto a escala nacional como comunitaria.

Las acciones formativas tendrán una duración aproximada de 732 horas lectivas conforme a la distribución horaria prevista en la base primera, divididas en 524 horas de formación teórica, incluidos los módulos de formación transversal y 208 horas para la formación práctica tutorizada en empresas colaboradoras. En todo caso el cumplimiento íntegro de las horas lectivas del itinerario formativo, estará supeditado a la fecha de finalización del gasto elegible, que es el 30/09/2018.

Las acciones formativas podrán celebrarse hasta el 30 de septiembre de 2018. El horario de la parte teórica de las acciones formativas será de mañana y/o tarde. El horario específico se concretará durante el mes previo al inicio de las mismas. El horario de la parte práctica de las acciones formativas realizadas en las empresas colaboradoras estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los/as participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener una edad mayor de 16 y menor de 30 años.
2. No estar ocupados/as ni integradas en los sistemas de educación.
3. Estar desempleados/as como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Vejer de la Frontera.
4. Estar inscritos/as o registrados/as en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará en la obligación de ponerlo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.

SÉPTIMA. SELECCIÓN.

7.1 OFERTA GENERICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La preselección se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo de esta localidad. Se solicitará mediante Oferta Genérica un listado de candidatos por el triple de las plazas ofertadas en la acción formativa, que se encuentren inscritos en la dicha oficina como demandante de empleo e inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Las ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo se remitirán una vez publicada las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La perspectiva de género se aplicará, teniendo presentes las amenazas que obstaculizan la inserción laboral de mujeres vulnerables, pero también prestigiando las fortalezas y habilidades que pueden aportar las mujeres para el empleo de calidad, incluso aun cuando nunca hayan tenido ocasión de participar en el mercado de trabajo.

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo serán convocados en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en sitio, fecha y hora que les será comunicado por el SAE, para la entrega de la documentación obligatoria.

A continuación deberá cumplimentar la solicitud de participación y posteriormente realizarán el test de empleabilidad. Una vez verificado lo anterior, se procederá a la valoración por parte de la Comisión de Valoración designada al efecto.

Las personas que no acudan en fecha, hora y lugar indicados, quedarán excluidas del proceso.

La documentación que deberán aportar será la siguiente:

Documento de aceptación o renuncia, según su caso

Original y fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residencia

Declaración responsable firmada por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme al art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Declaración o Documento que acredite no estar integrado en los sistemas de educación.

Original y copia del documento acreditativo de estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil

Original y fotocopia de la demanda de empleo

A los efectos de acreditar la pertenencia a colectivos de atención prioritaria:

Discapacidad: Original y copia del certificado expedido por el órgano competente por la Administración Autonómica o Estatal en vigor.

-Mujeres víctimas de violencia de género: Acreditación: documento fehaciente de tal situación.

7.2 PROCESO SELECTIVO

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La selección de los aspirantes se realizará atendiendo a la realización de un test de empleabilidad y un proceso de baremación considerando la pertenencia a colectivos de atención prioritaria.

A) Los candidatos deberá realizar un test de empleabilidad en el que se valorará la motivación, disponibilidad e iniciativa para el acceso a la acción formativa, con un puntuación máxima de 8 puntos.

B) Baremación por pertenencia a colectivos de atención prioritaria:

-Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto

Acreditación: Certificado expedido por el órgano competente por la Administración Autonómica o Estatal en vigor.

-Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto

Acreditación: Documento fehaciente de la situación, valorada por la comisión de selección.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

La puntuación total será la suma del resultado obtenido en el test de empleabilidad y por la pertenencia a colectivos de atención prioritaria, con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate se tomará en consideración la mayor puntuación por pertenencia a colectivos de atención prioritaria, y subsiguientemente, la mayor antigüedad en la demanda de empleo. De persistir el empate se atenderá al criterio de mayor edad.

Del resultado obtenido en el proceso selectivo, los candidatos que obtengan mayor puntuación accederán al proyecto, quedando en lista de reserva por orden de baremación, el resto de participantes en el proceso selectivo.

La Alcaldía-Presidencia a la vista del acta remitida por la comisión de selección, formulará propuesta de resolución provisional, publicándose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para realización, en su caso, de alegaciones, que de haberlas serán resueltas por la comisión de valoración.

Finalizado el plazo sin haberse presentado alegaciones, la resolución provisional devendrá a definitiva y habiéndose presentado, una vez resueltas por la comisión de valoración, se dictará resolución definitiva por la Alcaldía-Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/12





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro

Por Resolución de Alcaldía, a la vista de la Resolución definitiva, se concederá la condición de beneficiario del itinerario de la acción formativa y de la beca formativa, con indicación de aquellos que se encuentran como beneficiarios suplentes para el caso de baja de alguno de los seleccionados.

En caso de insuficiencia de candidatos para cubrir las bajas ocasionadas durante el Proyecto y siempre que no se haya impartido más del 25% de la formación obligatoria, en los términos de la base quinta párrafo sexto, se podrá acudir al mismo proceso selectivo de oferta genérica al SAE, por cada vacante.

OCTAVA. -COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación estará constituida por empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento, constando de:

- Un Presidente/a,
- Dos Vocales
- Un/a Secretario/a, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Por cada uno de ellos, se nombrará un suplente

Los miembros de la Comisión de Evaluación, serán nombrados mediante Resolución de Alcaldía.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán voz y voto, excepto el secretario que tendrá voz.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/12





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Iniciativa de Empleo Juvenil

El FSE invierte en tu futuro

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, plaza España nº1 de esta localidad.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente su participación en la acción formativa y la beca formativa que le corresponda, mediante escrito dirigido a la entidad convocante.

1. El plazo para formalizar dicha aceptación será de 3 días desde la publicación de la lista definitiva
2. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la plaza en la acción formativa y la beca correspondiente será ofrecida a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.
3. En su caso, la renuncia de la persona beneficiaria deberá ser comunicada por escrito a la entidad convocante, siempre con carácter previo al inicio de la acción formativa, con una antelación mínima de 3 días naturales.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN

Las bases se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y estas y los subsiguientes anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en su página Web y en el Portal de Transparencia.

DÉCIMOPRIMERA.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose que en caso de

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015.

ANEXO I

CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO FORMATIVO DENOMINADO “CAJERO/A, DEPENDIENTE/ DE COMERCIO ESPECIALIZADO EN INGLÉS”, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, CONFORME AL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN, FINANCIADO EN UN 91,98% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) Y EN UN 8,11% POR EL IEDT.

APELLIDOS	
NOMBRE	
Nº DNI/DOCUMENTO IDENTIDAD	
FECHA NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TLFNO.	
CORREO ELECTRÓNICO	

1º QUE ACEPTO/RENUNCIO (tachar lo que no proceda) participar en el procedimiento para la selección de beneficiarios participantes para la selección en el Itinerario Formativo denominado "CAJERO/A, DEPENDIENTE/ DE COMERCIO ESPECIALIZADO EN INGLÉS", y sus bases reguladoras.

2º QUE DECLARO RESPONSABLEMENTE en relación con el otorgamiento de la subvención en el marco del proyecto DIPUJOVEN, que:

- Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario o entidad colaboradora establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Que no me encuentre ocupados/a ni integrado/a en los sistemas de educación.
- Que me encuentre inscrito/a en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil

3º DECLARO expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en las bases y acepta el contenido de las mismas, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa:

FOTOCOPIA	SI	NO
DNI/DOCUMENTO IDENTIDAD		
INSCRIPCIÓN SISTEMA GARANTÍA JUVENIL		

Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/12





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DEMANDA DE EMPLEO SAE		
CERTIFICADO ACREDITATIVO DISCAPACIDAD		
ACREDITACIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO		

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera,

EL ALCALDE

Fdo.- José Ortiz Galván

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente anuncio se expone en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día de marzo de 2018.

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.- Carlota Polo Sánchez



Código Seguro De Verificación:	Mg2q8PF9conj9OzvieWjtg==	Fecha	19/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/12

